

Recensiones

poración a este elenco de conceptos jurídicos fundamentales de figuras usualmente obviadas en las teorías del Derecho. Con esta nueva visión se estudian el sujeto del Derecho, el objeto y la relación jurídica, incorporándose, asimismo, el interesante estudio de poderes jurídicos distintos del derecho subjetivo, tales como el privilegio y la potestad.

El presente libro, inicialmente concebido y redactado para —según indica el autor— «juristas hechos», se proponía, como objetivo, asentar y ordenar todos los conocimientos adquiridos a lo largo de la carrera de Derecho, los cuales en muchas ocasiones se encuentran mezclados y carentes de las relaciones necesarias. Posteriormente, la obra se adaptó, acoplándose a una finalidad más didáctica, a los que «quieren ser juristas», centrándose en el desarrollo de la asignatura Teoría del Derecho perteneciente a la carrera de Derecho. Todo ello implica que el interés del presente estudio supere las barreras estrictamente universita-

rias, siendo útil tanto para alumnos de primero que comienzan su andadura jurídica afianzando los cimientos jurídicos básicos para tener la posibilidad de construir sobre ellos, como para profesionales del Derecho que, habiendo estudiado el fenómeno jurídico fraccionado, necesitan sistematizarlo y estructurarlo para comprender su verdadero alcance y sentido en la vida social.

Por todo ello, no resta más que recomendar la lectura de este completo libro, que ayudará, a todos los lectores que se inmerjan en el mismo, a encajar cada concepto jurídico —conocido o novedoso— en su justo lugar. Asimismo, la verdadera finalidad y funcionamiento del Derecho dentro de la sociedad quedará determinada, pues cuando uno avanza en el conocimiento del funcionamiento de las partes que integran un sistema, es más fácil comprender y prever el funcionamiento del sistema general, esto es, del Derecho.

Paula LÓPEZ ZAMORA

Alejandro TORRES GUTIÉRREZ, *Minorías y Multiculturalidad en Austria*, Madrid, Dykinson, Universidad Carlos III (2007), 521 pp.

Entre las líneas prioritarias en la que ha investigado el joven autor de esta monografía, destacaría dos: el estudio del Derecho fiscal en relación con la libertad de concien-

cia, por un lado, y el régimen jurídico de las minorías en diversos ordenamientos jurídicos, por otro. Caracterizan igualmente el trabajo del Profesor Torres Gutiérrez dos

notas habituales: su interés por la historia, como marco de las consideraciones jurídicas, y su afán por el dato preciso y gráfico, como elemento científico de contraste de sus hallazgos y conclusiones.

En este contexto, la nueva monografía, que aquí se recensiona, centrada en el tratamiento jurídico de las minorías en Austria, avanza en esas líneas consolidadas de trabajo, constituyendo lo que en mi opinión podría estimarse un patrón de análisis jurídico aplicable no sólo a Austria, como es el caso, sino a otros ordenamientos jurídicos.

Por lo demás, el trabajo de Torres Gutiérrez se inscribe en esta ocasión en el Proyecto de Investigación *Inmigración, minorías y multiculturalismo, en España y en el proceso de integración en la Unión Europea*, financiado por la Fundación BBVA, y dirigido por el Profesor Llamazares Fernández, Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado de la Universidad Complutense de Madrid, que prologa el libro. Resume con acierto Llamazares la actitud y modo con los que el Profesor Torres Gutiérrez afronta la investigación. De ahí que me permita comenzar reproduciendo sus propias palabras con el fin de que el lector tenga una opinión bastante más acertada que la que yo podría ofrecer como síntesis formal del trabajo: «El Profesor Torres Gutiérrez no gusta de moverse en la teoría

sino pegado a los datos tanto sociológicos como históricos y jurídicos. De una tenacidad y con una capacidad de trabajo envidiables, paciente y minucioso en el rastreo de los datos a la par que cauteloso y austero a la hora de leer esos datos y extraer las conclusiones, nos ofrece una publicación de gran rigor y preñada de sugerencias interpretativas» (p. 7).

Paso a detallar, de forma muy resumida, el contenido del libro.

El Capítulo I nos ofrece las precisiones conceptuales necesarias para entender de modo general los modelos de tratamiento de las minorías y de la inmigración en los países de nuestro entorno cultural y jurídico. Al establecer dicho panorama, sólo podría echar en falta el lector la ausencia de una delimitación clara entre los términos «multiculturalidad» y «multiculturalismo», que como es sabido marca la diferencia entre los hechos y la ideología en esta sensible materia del derecho de las minorías y la inmigración. En diversos momentos de la obra, ya desde este primer capítulo, el autor se muestra deudor de las tesis de M. Walzer, lo cual da muestra de los interesantes caladeros en los que el autor busca inspiración y sintonía para el desarrollo de su trabajo. En cualquier caso, los conocedores de la obra de Magris *El Danubio*, encontrarán ecos de aquel libro en este primer

capítulo, a través de la síntesis histórica que realiza Torres Gutiérrez sobre la poliédrica realidad humana del Imperio Austro-húngaro, realidad que sin duda resulta necesaria para entender la multiculturalidad austriaca actual.

Pero no queda relegada la historia a un mero capítulo introductorio, sino que —constante imprescindible e iluminadora de la monografía— se mantiene en el Capítulo II (El papel de la inmigración en la configuración del modelo multicultural austriaco), para situarnos en la confluencia de emigración e inmigración en Austria. Las ilustrativas tablas sobre emigración desde Austria a Estados Unidos y desde otros países limítrofes a Austria, así como los datos sociológicos aportados, nos ofrecen un retrato fiel del país analizado. Dentro de estos datos, no faltan las referencias necesarias a las creencias en la sociedad plural austriaca; en tal sentido, la afirmación del proceso de secularización (p. 124) tal vez aconsejaba ofrecer no sólo datos o índices de incumplimiento de obligaciones religiosas por parte de los seguidores de la Iglesia católica (73,6 por 100), sino también algún tipo de indicio acerca de la actividad positiva, en orden al fomento de sus creencias, del creciente grupo de ateos y agnósticos del país, que en 2001 alcanzaba la cifra del 12 por 100 de la población. En definitiva, poder compro-

bar si el proceso de secularización es tal, o si más bien obedece a un proceso de desinterés por la dimensión institucional de las creencias, religiosas o no.

El Capítulo III se ofrece cumplida cuenta del marco legislativo interno y de los instrumentos internacionales suscritos por Austria relativos a las minorías. El autor entra en diálogo con los tratadistas austriacos que han analizado los posibles modelos de política de inmigración en Austria, y se muestra partidario de una política previosa con reglas de acogida, aunque es consciente de las dificultades que se siguen de establecer unos límites y reglas para tal política. En cualquier caso, Torres Gutiérrez estima necesario alejar de las políticas de inmigración el fantasma del *asimilacionismo* (p. 150), que daría al traste con el respeto al carácter propio de las minorías en el país.

El Capítulo IV está dedicado a los presupuestos legales básicos de la configuración de las minorías étnicas y lingüísticas en Austria. Tres elementos llaman particularmente la atención: los Consejos consultivos étnicos como órganos asesores en materia de tutela de las minorías étnicas; las medidas de protección y asistencia de las minorías étnicas, que incluyen también prestaciones económicas; y la regulación detallada del derecho a usar la propia lengua por parte de las mino-

Recensiones

rías étnicas en la Ley federal sobre el estatuto legal de los grupos étnicos en Austria.

Los tres siguientes capítulos están dedicados al examen pormenorizado del estatuto socio-legal y las formas de expresión cultural de las minorías étnicas y lingüísticas de Austria. Se sigue en cada caso (minorías checa, eslovaca, húngara, gitana, croata y eslovena) el mismo esquema de análisis: antecedentes históricos, realidad sociológica, estatuto legal y uso de la lengua en diversas esferas de la vida ordinaria (señaladamente en el sistema educativo, en el sistema de relaciones con la administración pública y la administración de justicia y, finalmente, en los medios de comunicación social).

Las conclusiones del trabajo del Profesor Torres Gutiérrez son una poderosa síntesis de la exposición realizada en las páginas precedentes, resaltando particularmente la reflexión crítica de las fallas detectadas en el sistema de protección de las minorías y en las líneas de fuerza que vertebran también la política austriaca en materia de multiculturalidad.

Un amplio apéndice documental de normas e instrumentos jurídicos relativos a la multiculturalidad en Austria cierran la monografía que, siguiendo las pautas de las investigaciones realmente abiertas al mundo científico-jurídico, se ve acompañada por un índice de bibliografía, de recursos electrónicos y de materias, lo cual sin duda alguna aporta un serio valor añadido para la consulta y la investigación.

Tal vez las referencias al contraste entre la política educativa austriaca como elemento de integración y el debate español sobre la Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos (pp. 10 y 135) exigieran una mayor aportación de datos para poder comparar las soluciones española y austriaca en la materia. Pero tal propósito parece escapar a los objetivos de una investigación que, en cualquier caso, resulta sólida, profunda y bien documentada, futuro punto de referencia en lengua castellana para aproximarse con datos abundantes a las dimensiones jurídicas de la multiculturalidad en Austria.

Rafael Palomino